

INSTRUCTIVO

Para Donación de Cuerpos fallecidos con fines de Docencia universitaria e Investigación científica al Departamento de Anatomía y Medicina Legal, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Departamento de Anatomía y Medicina Legal (DAML) agradece su interés en el Programa de Donación de Cuerpos. Tanto el conocimiento de esta importante disciplina por parte de nuestros estudiantes de pre y post grado, así como el avance en procedimientos médico-quirúrgicos en nuestra Facultad, están en deuda con las personas que generosamente hacen donación de su cuerpo para estudio e investigación.

La donación de su cuerpo es una instancia mediante la cual la persona manifiesta en vida, en plena posesión de sus facultades mentales su decisión de contribuir con su cuerpo al desarrollo de la enseñanza, investigación y perfeccionamiento de la disciplina de Anatomía. Cabe destacar que este gesto es de carácter voluntario y altruista.

Normalmente, y de acuerdo a la legalidad vigente, una vez que una persona fallece, la disposición del cadáver corresponde a los familiares y/o tutores; por lo tanto, el o la donante debe con antelación socializar y explicar su decisión a tales personas, de manera de facilitar los procesos posteriores al fallecimiento y realización de la donación.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DONANTES

El trámite para hacer efectiva la donación de su cuerpo al Departamento de Anatomía y Medicina Legal es muy simple y se puede resumir en los siguientes pasos:

- **PASO 1:** Adjunto a este informativo, se le hará entrega de un formulario correspondiente al modelo de Declaración Jurada, el que deberá ser legalizado ante notario.
- **PASO 2:** Una vez legalizada la Declaración Jurada, usted debe entregar el original más una fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados, en el Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, ubicada en calle Profesor Zañartu 1130, comuna de Independencia (alternativamente, puede acceder por la entrada principal de la Facultad, Avda. Independencia 1027, preguntar por el acceso a Anatomía Normal) y entregar la documentación al encargado Sr. Carlos Muñoz (celular: +56 95092 0696), Secretaría Anatomía (fono oficina: 229786981).

En caso de no ser posible dirigirse en forma presencial, puede enviarlo por correo a la siguiente dirección:

*Departamento de Anatomía y Medicina Legal Facultad de
Medicina
Universidad de Chile
Av. Independencia 1027, Comuna de Independencia Santiago
de Chile.
Código Postal: 8380453*

Para tener respaldo del documento entregado, se sugiere fotocopiar la declaración jurada legalizada antes de entregarla en la Unidad de Anatomía.

ACCIONES POSTERIOR AL FALLECIMIENTO

Una vez ocurrido el fallecimiento, la familia y /o tutores deben realizar los trámites legales y contratar los servicios fúnebres, de acuerdo a las condiciones que el donante haya establecido o manifestado a su familia al momento de declarar sus intenciones de donar su cuerpo. Los costos de servicios fúnebres pueden ser sorteados por la cuota mortuoria que se asigna vía AFP o INP según sea el caso; cabe señalar que estos dineros habitualmente se reembolsan diferidamente. En este aspecto, el cuerpo debe ser trasladado a la unidad de Anatomía una vez realizados estos servicios.

En términos prácticos, la familia se contactará con el Departamento de Anatomía y Medicina Legal al momento del fallecimiento para gestionar el traslado en los plazos correspondientes. La recepción del cuerpo debe acompañarse del certificado de médico de defunción, el cual es otorgado por un médico dependiendo de las circunstancias de la muerte (en muertes médico legales será necesaria la autorización del Director del Servicio médico legal o su delegado, conforme al Artículo 151 del Código Sanitario. En caso de muerte violenta, causa desconocida y/o vía pública). Además debe acompañarse la autorización de sepultación que entrega el Registro Civil, la que se solicita con la cédula de identidad y el certificado médico de defunción del donante. Una vez admitido el cuerpo fallecido en dependencias de la Unidad de Anatomía el pariente o tutor firmará una Constancia de recepción.

En caso de revocación de la intención de donar su cuerpo, la única persona autorizada para hacerlo es el propio donante, bajo las mismas formalidades empleadas para la disposición de su cadáver.